

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Santander, 18 de junio de 2008.—El presidente del Consejo Rector, Luis Morante Sánchez.  
08/8592

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución rectoral de 16 de junio de 2008, de la Universidad de Cantabria, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2008 (BOE de 1 de abril) por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de la plantilla de Personal Laboral de la escala A, Titulado Universitario, en la Facultad de Ciencias.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Universidad de Cantabria (publicada el BOE del 1 de abril), para cubrir una plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral de la escala A, Titulado Universitario, grupo Profesional Laboratorio, en la Facultad de Ciencias, procede de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en dichas pruebas:

Relación de aspirantes admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.	CAIÑA CHAO, LUDOLFO	13790561-Z
2.	HERRÁN SAINZ, JAVIER	13934674-D
3.	STAFFORD FERNÁNDEZ, ESTEBAN	20201391-P

Relación de aspirantes excluidos:

Ninguno.

La relación de aspirantes admitidos, se encuentra expuesta, en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, avenida de los Castros, s/n. Santander, y en la siguiente dirección de Internet:

[http://www.unican.es/webUC/internet/informacion\\_genera/empleo/empleo.htm](http://www.unican.es/webUC/internet/informacion_genera/empleo/empleo.htm)

Igualmente y de conformidad con la misma base de la convocatoria, se pone en conocimiento de los aspirantes que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 2 de julio de 2008, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, avenida de los Castros s/n, Santander.

Los opositores deberán acudir a los exámenes previstos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 16 de junio de 2008.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.  
08/8638

## 2.3 OTROS

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

*Orden SAN/29/2008, de 12 de junio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Cantabria.*

El artículo 6 del Decreto 65/1992, de 7 de septiembre, por el que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de Cantabria crea el Registro de este nombre, correspondiendo, según el artículo 7.1 del citado Decreto, a la Consejería de Sanidad, establecer y exigir los requisitos técnicos y las condiciones, que deberán reunir las instalaciones y establecimientos, para su inclusión en dicho Registro.

De conformidad con lo anterior, la Orden de 27 de febrero de 1997 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, regula la creación, organización y funcionamiento del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, que de acuerdo con lo recogido en su artículo 1 tendrá como finalidad la inscripción de todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria incluidos en el ámbito de la aplicación del Decreto 65/1992.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece la obligación de regular mediante una disposición general, la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina, en su artículo 3, que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

Es por tanto necesaria, la creación de un fichero automatizado de datos de carácter personal al que se incorporen todos aquellos documentos de autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios que se otorguen en el ámbito de nuestra Comunidad.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33. f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## DISPONGO

Artículo único.-Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto la creación del fichero automatizado denominado Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Cantabria con las características que se especifican en su anexo.

2.- El órgano responsable del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal contenidos en este fichero, adoptará las medidas técnicas, de gestión y organizativas que resulten necesarias, a fin de garantizar la confidencialidad, la seguridad y la integridad de los datos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas reglamentarias que la desarrollan.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

## DEROGACIÓN NORMATIVA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

## ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de junio de 2008.—El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

## ANEXO

1.- Denominación del fichero: Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Cantabria.

2.- Finalidad del fichero y usos previstos: Facilitar información actualizada de los diferentes centros, servicios y establecimientos sanitarios existentes en Cantabria, así como de su dotación, funcionamiento y personal que presta servicios en los mismos. Igualmente, su finalidad consistirá en posibilitar la gestión y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Cantabria, con el objeto de garantizar su correcto funcionamiento y atención a los usuarios.

3.- Personas y colectivos afectados: Titulares, responsables y cualquier persona que preste servicios en centros, servicios y establecimientos considerados sanitarios según lo dispuesto en el Real Decreto 1.277/2003, de 10 de octubre.

4.- Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Aportados por los responsables de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, por propia iniciativa o a requerimiento de la autoridad sanitaria competente.

5.- Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:

- Datos relativos al centro, servicio o establecimiento: Nombre del centro; razón social, dirección, teléfono; dependencia patrimonial y funcional; titularidad de la gestión; tipo de autorización, fecha y caducidad de la misma; número de camas; oferta de servicios y horario.

- Datos identificativos del titular y responsable: Nombre, apellidos y DNI o CIF del titular y del director o responsable; titulación y número de colegiado de éste último.

- Datos identificativos y profesionales de las personas que prestan servicios en los centros, servicios y establecimientos sanitarios: Nombre y apellidos; sexo; fecha y lugar de nacimiento; nacionalidad; códigos postales del lugar de residencia y de ejercicio profesional; función; tipo; grupo y título de grado; título oficial de especialista y vía de acceso al mismo; diplomas en áreas de capacitación específica; grado de carrera profesional; situación profesional y tipo de ejercicio profesional.

6.- Cesión de datos previstos: Los contemplados en la finalidad del Registro y transferencias de información al Registro Nacional de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y a otros Registros autonómicos de similares características, así como aportar datos a las autoridades sanitarias, estatales y autonómicas, a requerimiento de las mismas. La información básica del Registro es pública, según el artículo 7.1 de la Orden de 27 de febrero de 1997, por la que se regula la creación, organización y funcionamiento del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

7.- Normas que amparan la cesión: Orden de 27 de febrero de 1997, por la que se regula la creación, organización y funcionamiento del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Real Decreto 1.277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Orden SCO/3866/2007, de 18 de diciembre, por la que se establece el contenido y la estructura del Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

8.- Órgano responsable del fichero: Dirección General competente en materia de Ordenación Sanitaria.

9.- Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio

dependiente de la Dirección General competente en materia de Ordenación Sanitaria, encargado del tratamiento de los datos incluidos en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

10.- Medidas de seguridad: Nivel básico.  
08/8436

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

## Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de contrato de suministro, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.*

1.- Objeto: 3.2.45/08 "Equipamiento de Telecentro en Güemes".

Presupuesto base de licitación: 69.915,35 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Quince días.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica: Lo señalado en la cláusula J) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (teléfono: 942 207 120/21/22, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 18 de junio de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, PA, la secretaria general (Resolución de 24 de noviembre de 2006), Jezabel Morán Lamadrid.  
08/8653

## FUNDACIÓN «MARQUÉS DE VALDECILLA»

*Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un lector digital para digitalizar las imágenes mamográficas de la unidad móvil del programa de detección precoz del cáncer de mama, expediente número DOSCC 08/02.*

1. Entidad adjudicadora: Fundación Marqués de Valdecilla.

2. Objeto del contrato: Suministro de un lector digital para digitalizar las imágenes mamográficas de la unidad móvil del programa de detección precoz del cáncer de mama.

3. Presupuesto base de licitación: 112.350 euros, IVA incluido.